

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024-MPC-M/CM

Macusani, 13 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Extraordinaria N° 014-2024, de fecha 13 de setiembre del 2024; Informe N° 380-2024-MPC-M/A, de fecha 12 de setiembre del 2024; Carta N° 031-2024/MPC-CMMPC, de fecha 11 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; concordante con el artículo 10° inciso 5) de la norma precitada, que señala las atribuciones y obligaciones de los regidores es "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, de conformidad al artículo 66° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), establece que "Las comisiones de regidores pueden ser ordinarias y especiales, se constituyen mediante acuerdo de concejo, (...), concordante con el artículo 85° del RIC, que establece las comisiones especiales se constituyen por acuerdo de concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MPC-M/CM, de fecha 25 de enero del 2024, se acuerda aprobar el Plan de Fiscalización del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani - 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2024-MPC-M/CM, de fecha 29 de marzo del 2024, se acuerda Aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (PAF);

Que, el artículo 9° numeral 22 de la ley Orgánica de Municipalidades modificado mediante Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para Asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, establece que son atribuciones del Concejo Municipal Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Carta N° 031-2024/MPC-CMMPC, de fecha 11 de setiembre del 2024, los regidores: Amelia Ccama Medina, Tito Quispe Oblitas, Gladys Salome Loayza Hilari, Redy Richard Turpo Turpo, Gregorio Álvaro Arapa y Lorgio Vitaliano Quispe Aragón, presenta Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF), Fiscalización de Contrato y/o Licitaciones de Servicios de: 1. Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales (IVP). 2. Bienes de Combustible. 3. Adquisición de Alimentos para Comedores. 4. Insumos para el Programa Vaso de Leche, asimismo, solicitan la asignación de presupuesto para la contratación de servicio profesional de abogado o contador, especialista o entendido en contrataciones con el estado, con un presupuesto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 380-2024-MPC-M/OGPP, de fecha 12 de setiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Disponibilidad Presupuestal indicando que de la revisión en el SIAF-GL se verifica que cuenta con marco presupuestal en el P.I.M. del presente año, por lo que los gastos ocasionados por esta actividad se deberán de afectarse a la siguiente cadena funcional:

CADENA PROG.	NUM.	DETALLE
SEC. FUNCIONAL	0114	SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD	5001228	SUPERVISIÓN Y CONTROL
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
MONTO S/	S/ 3,000.00	(TRES MIL CON 00/100 SOLES)

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), presentado por los regidores AMELIA CCAMA MEDINA, TITO QUISPE OBLITAS, GLADYS SALOME LOAYZA HILARI, REDY RICHARD TURPO TURPO, GREGORIO ÁLVARO ARAPA Y LORGIO VITALIANO QUISPE ARAGÓN, Plan de Trabajo que como anexo forma parte del presente acuerdo y conforme al siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)	PLAN DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), FISCALIZACIÓN Y/O CONTRATO LICITACIONES DE SERVICIOS DE: 1. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES (IVP). 2. BIENES DE COMBUSTIBLE. 3. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES. 4. INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE.
PRESUPUESTO	<b>S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)</b>
REGIDOR ENCARGADO	<b>REDY RICHARD TURPO TURPO</b>

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal a través Oficina General de Planeamiento y Presupuesto asigne los recursos aprobados en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 01699241

Arch./C.C.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Regidores (06) ejemplares  
Registro N° 907-2024-OGACyGD